



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS DÉCIMA S.A.

PUBLICO EXENTO N ° 67

VALDIVIA, 30 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo"; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley; La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 272/960/2025, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido,; Certificación presupuestaria 2026, emitida por el Encargado de la Unidad de Administración; La ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026 y; y

TENIENDO PRESENTE:

- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Los Ríos, en adelante "SEREMI", dentro de la necesidad básica sanitaria, requiere el servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para el edificio arrendado según Resolución Exenta N° 987 de fecha 25 de julio de 2024, para la SEREMI ubicada en Beauchef N° 669, Valdivia, para todo el año 2026.
- Que, debido a la función descrita previamente de servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa AGUAS DECIMA S.A., RUT N° 96.703.230-1, se requiere realizar el pago de este servicio básico, identificado bajo el N° de servicio: 14329-4, corresponde a los dos inmuebles que se mencionan en la Resolución Exenta antes referida, es decir, Propiedad ubicada en calle Beauchef N° 669 y N° 671-675, ambos de la ciudad de Valdivia, que forman parte de lo que se arrendó SERVIU Los Ríos.
- Que, mediante el Decreto N° 2919, de 1999, del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgó ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, a la empresa AGUAS DECIMA S.A., RUT N° 96.703.230-1.
- Que, mediante SELICO 1/2026, autorizado por Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, con fecha 14 de enero de 2026, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa AGUAS DECIMA S.A., RUT N° 96.703.230-1.
- Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2026 su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- AUTORIZÁSE a la SEREMI, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual del servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas para el Edificio de la Región de los Ríos, ubicado en Beauchef N° 669, comuna de Valdivia, para todo el año 2026, por la suma total de \$2.000.000.- (dos millones mil pesos), IVA incluido; en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.000.000.- (dos millones mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002, Centro de Costos SEREMI, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la SEREMI, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- PÁGUESE a la empresa AGUAS DÉCIMA S.A., RUT N° 96.703.230-1, hasta el monto máximo de \$2.000.000.- (dos millones mil pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subroge o reemplace.
- DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI, en calidad de Titular al funcionario Luis Godoy Bustamante; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Ximena Rodríguez Navarro.
- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		22/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

Daniel Alonso Barrientos Triviños

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniel Alonso Barrientos Triviños, SERIALNUMBER=12114231-7, G=Daniel Alonso, SN=Barrientos Triviños, T=Seremi, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Distribución:
Departamento Administración y Finanzas;
Sección Jurídica
Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **67**

Timbre: **gfzi274qe1**